

SENTENCIA N° (/2025

Expte. Nº 264/926/2024

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los. 10 días del mes de....terre como de 2025 reunidos los miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente); Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal); Dr. José Alberto León (Vocal); a fin de resolver la causa caratulada: "ACUIFERO GUARANI SRL s/RECURSO DE APELACIÓN" Expte. Nº 264/926/2024 (Expte. D.G.R. Nº 25739/1376/TW/2023),-

DT. JORGE E POSSE PONESSA
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

CONSIDERANDO

El contribuyente ACUIFERO GUARANI SRL, C.U.I.T N° 30-71238207-0, deduce Recurso de Apelación y constituye domicilio especial (Art. 114° C.T.P), en contra de la Resolución N° M 7422/24 de la Dirección General de Rentas, de fecha ∕30/07/2024, que obra en el Expte. D.G.R N° 25739/1376/TW/2023 a fs. 183/184.

El recurso fue interpuesto en tiempo y forma. La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (Art. 148° C.T.P.), tal como surge de fs. 01/04 del Éxpte. de cabecera.

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a ALBERTO LEORDICACIÓN de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal

En consecuers.

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello.

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION **RESUELVE:**

TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto pbr ACUIFERO GUARANI SRL, C.U.I.T N° 30-71238207-0, en contra de la Resolución de la Dirección General de Rentas Nº M 7422/24 de fecha 30/07/2024.

Jorge Gustavo Jimenez PRESIDENTE tribunal fiscal de apelacion

1



Asimismo, tener por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

A.S.B.

DR. JOSE ALBERTO LEÓN DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

OFN JORGE G. JIMENEZ

ANTE MÍ:

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION